



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL AL RECURRENTE LIC. AXEL HERNAN BRITZ FIGUEREDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.631.683, EGRESADO DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 09 de julio de 2024
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5628 del 04/07/2024 del Lic. AXEL HERNAN BRITZ FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 4.631.683, por el cual solicita su ADMISION DIRECTA para cursar la carrera de Diseño Industrial de la FADA/UNA, como alumno egresado de la carrera de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Diseño Industrial.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el ingreso directo a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL al recurrente Lic. AXEL HERNAN BRITZ FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 4.631.683, egresado de la carrera de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo